

# APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

---

## Contratación de suministro de equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general Expte. FDS IE/001/2020

---

## APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CERTIFICADO EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE.- FDS IE/001/2020

Tipología.- Procedimiento abierto simplificado

**D. JUAN MANUEL LOMBARDO ENRIQUEZ**, provisto de DNI nº 24.274.207-F, Director General y Gerente de la Fundación I+D del Software Libre (CIF G-18799874, en adelante FIDESOL), con facultades y competencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 apartado 1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), por delegación y/o poderes otorgados en materia de contratación, y que constan en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Francisco Gil del Moral, en escritura a fecha 30 de junio de 2009, con el número 1.645 de su protocolo, y a su vez en escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. José Luis Ruiz Abad, en escritura a fecha 9 de julio de 2020, con el número 1.584 de su protocolo, y considerando que con los poderes referidos se colma el requisito estipulado en el artículo 61.2 LCSP, mediante el presente documento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP:

### EXPONE

- a) Que se ha elaborado la documentación necesaria para dar inicio al expediente de contratación con identificación interna: FDS IE/001/2020.
- b) Que la documentación consta en el expediente y en el perfil del contratante que a continuación se indica: <https://www.fidesol.org>

Expuesto lo anterior, quien suscribe:

### CERTIFICA

1. Que como se expone en la Memoria Justificativa-Informe de Justificación, mediante el presente apartado se **certifica por quien suscribe la existencia de crédito vinculada y necesaria en el presente procedimiento, en el desglose que a continuación se indica:**
  - Consta la percepción de 83.879,57 (el 75% de la ayuda), con fecha de entrada en pagos el 26 de noviembre de 2019 y fecha de pago material el 2 de diciembre de 2019.
  - El resto de importe, hasta el precio de licitación de cada uno de los lotes, será abonado por FIDESOL con sus propios medios económicos, sin perjuicio de las justificaciones posteriores de pago que se realicen por FIDESOL a los efectos de la liberalización de los importes pendientes de abono del resto de ayudas públicas,



hasta la percepción del 100% de las ayudas conferidas conforme se indica en la Memoria Justificativa.

**Expresamente se certifica la existencia de crédito y fondos para acometer el presente procedimiento de licitación, como se expone en la Memoria Justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

2. Expuesto lo anterior, se aprueba el procedimiento de licitación FDS IE/001/2020 disponiendo el inicio del mismo.

En Granada a 13 de agosto de 2020

D. Juan Manuel Lombardo Enríquez

FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE

Órgano de Contratación